



SELLO QVARTO VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIETE
CIENTOS Y DOZE

Algunos unio de un dez; y multiplicando la urgencia e precio que de cae
car los animos de todos, y no poderse encontrar a credito porcion alguna para su
benir alahidea ante; y con siderando que en esto se trata a muchos el ser
nizio, a que esta un dia a atender con el feruor que en empre lo es, adelan
tandolo en quanto le sea posible. Acordo se de presente a d. M. esta suma mil
ria y aboenta y no por unidad y a que se dione en d. M. de tener la
preu, y mandar suspender el efecto de ella. y ordeno y Considerarlo mas deu
de ser un al muno fin e cirria a los s. de Caballay de mas que por o rre
alos Cau. Comiti, de Cartas segun como lo tienen entendido; Dirixiendo la toada
ala Cau. Procurador de Cortes, a quienes se lo preuenca se pongan a los s.
pida de d. M. y aboal representen a las miserias con mas e gloria y a que sustan
de fecho que esta Ciudad deca = del s. Correo, y otros que a la ju. tam puer
que de mta al R. serui, de hazer efectiuos otros caudales y de partir la nueva y m
porcion, y lo que se intercan los buenos sugetos de la Monarchia; y que la no rra d. ad
de d. M. pertenec, a la causa pu, se obligan a a fustor lo rra allos, Pero si se a de m
venion, que luego que se alga de los empenos de la Gra, se franquencara los mayores ali
nos En una term, tiene por zerro que esta Ciudad continuara su d. mayores e fust
zos con el zelo que en empre lo a hecho, parando luego a reparar d. ha porcion de d. rra
dola deca d. de ella; y que un d. a pronto a ser un rra por superiora como a fust
a qui lo a hecho, y no donar a fustor a fustor a fustor a fustor a fustor a fustor a fustor
No Ciudad deca d. de mta que en la deca, en el s. de d. M. y las
Corona de un por unidad manifestada; Acordo se en la deca =

[Handwritten signatures and text in cursive script, including the name 'Juan de Leon' and other illegible signatures.]

